



AJUNTAMENT de VALLADA

46691 VALLADA (València)
C.I.F. P- 4625300A

Pl. Major, 10

Teléfono 96 225 70 9

Fax 96 225 76 24

vallada_alc@gva.es

EXPTE. 2020/OFI_01/000119

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Vistos los antecedentes que obran en el Expediente del contrato de Servicio de vigilancia y control de plagas en edificios municipales, espacios públicos y alcantarillado de Vallada (desinsectación, desinfección y desratización).

Visto que se ha realizado la publicación en la plataforma de contratación de los documentos y ha empezado la licitación del mismo.

Observado el error que se ha producido en el Pliego de Prescripciones técnicas de incluir las referencias al mosquito en la cláusula 11 "Frecuencia mínima de los servicios" cuyo tenor literal dice:

"o Mosquito común y otros mosquitos, nebulizaciones en el término municipal y tratamientos en aguas:

- Tratamiento larvicida: 8 tratamientos en el año
- Tratamiento adulticida: 8 tratamientos en el año"

Este servicio había sido incluido en la contratación del mosquito tigre, ya realizada por este Ayuntamiento, ya que parte del tratamiento realizado en este caso puede realizarse conjuntamente para toda clase de mosquitos, por lo que se decidió su inclusión en el mismo y no debe contemplarse en el presente contrato.

Visto que el artículo 124 LCSP dispone respecto del Pliego de Prescripciones Técnicas que *"solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones."*

Visto que el artículo 136 LCSP *"Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124."*

En todo caso se considerará modificación significativa de los pliegos la que afecte a:

- a) *La clasificación requerida.*
- b) *El importe y plazo del contrato.*
- c) *Las obligaciones del adjudicatario.*
- d) *Al cambio o variación del objeto del contrato.*





AJUNTAMENT de VALLADA

46691 VALLADA (València)
C.I.F. P- 4625300A

Pl. Major, 10

Teléfono 96 225 70 9

Fax 96 225 76 24

vallada_alc@gva.es

La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por el interesado."

Visto que el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece en su párrafo segundo que "*Cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones.*"

Visto que se ha realizado la modificación en el pliego de prescripciones técnicas eliminando esta referencia y de acuerdo con la normativa anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas modificado que regirá en el contrato.

SEGUNDO.-. Publicar en el Perfil del Contratante la presente resolución junto con el pliego de prescripciones Técnicas modificado de acuerdo con los preceptos anteriores.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de acuerdo con la modificación realizada en el presente pliego, empezando el computo a partir del nuevo anuncio.

Ho mana i signa la Sra. Alcaldessa, a Vallada a la data de la signatura electrònica que consta al marge, donant fe la Sra. Secretaria.

